

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Empleo

- 5** *ORDEN de 31 de diciembre de 2011, por la que se convocan ayudas para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el ámbito de la Comunidad de Madrid para el año 2012.*

La economía social y el trabajo autónomo constituye en la Comunidad de Madrid un sector económico en expansión, generador de nuevas iniciativas empresariales y con un fuerte potencial de creación de empleo estable y de calidad.

El Decreto 149/2011, de 28 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, atribuye a la Dirección General de Formación la competencia en materia de gestión en el ámbito de la Comunidad de Madrid de las subvenciones y ayudas públicas del Estado en materia de formación continua, emprendedores y economía social.

La Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” número 270, de 11 de noviembre de 2005), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales, habilitando a las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de esas funciones y servicios, su adecuación a las peculiaridades derivadas de su propia organización y la normativa aplicable en su ámbito territorial.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto y finalidad. Ámbito territorial y financiación

1. La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2012 las ayudas y subvenciones públicas para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de fomentar la incorporación de socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales, apoyar el desarrollo de proyectos de creación y modernización de este tipo de empresas de la economía social, mediante una mejora de su competitividad, facilitando su consolidación, y promover actividades de formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social, vinculadas directamente al fomento del empleo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” número 270, de 11 de noviembre de 2005).

2. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo al programa 508, partida 77400, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2012, por importe de 955.981 euros. Esta cuantía podrá ser incrementada en función de la distribución territorial, que para la Comunidad de Madrid y para el ejercicio económico 2012, se realice en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. La distribución de fondos que se realice por líneas será publicada en la página institucional www.madrid.org y en www.emprendelo.es

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria se financian con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal distribuidos territorialmente para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas.

El procedimiento para la ampliación de la cuantía destinada a las subvenciones convocadas se realizará según el procedimiento establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la efectividad de la ampliación quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria procedente.

3. Esta Orden es de tramitación anticipada y su eficacia queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 2

Presentación y plazo de solicitudes

1. Las solicitudes podrán presentarse según modelo oficial que se anexa a esta Orden, preferentemente, en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Formación, sito en Vía Lusitana, número, 21 o en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas o de las entidades que integran la Administración Local, si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio. Igualmente, podrán presentarse en oficinas de Correos y en cualquier otro lugar que establezcan las disposiciones vigentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, la solicitud podrá presentarse por medios electrónicos en el Portal de Administración Electrónica de la página institucional www.madrid.org, siendo necesario, en este caso, disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

2. El plazo máximo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. En caso de que la solicitud presentada no reúna los requisitos necesarios o no se haya aportado la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que subsane la falta o presente los documentos preceptivos, en el plazo de diez días hábiles. De no subsanarse, se dictará Resolución en la que se le tendrá por desistido en su petición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 8.f) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, queda exceptuado de la anterior previsión el supuesto en el que no se efectúe la declaración responsable de haber realizado el plan de prevención de riesgos laborales, cuya acreditación podrá realizarse posteriormente, pero siempre con carácter previo al cobro de la subvención.

Artículo 3

Actuaciones subvencionables

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actuaciones:

- Incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales.
- Inversiones que contribuyan a la creación, consolidación o mejora de la competitividad de cooperativas y sociedades laborales.
- Prestación de asistencia técnica.
- Realización de actividades de formación, difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo.

Artículo 4

Requisitos de las incorporaciones de socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales

1. Las personas que se incorporen como socios trabajadores o de trabajo en una cooperativa o una sociedad laboral deberán estar incluidos en alguno de los siguientes grupos:

- Desempleados menores de veinticinco años que no hayan tenido antes un primer empleo fijo.
- Desempleados mayores de cuarenta y cinco años.
- Desempleados de larga duración que hayan estado en tal situación inscritos en una oficina de empleo durante, al menos, doce de los anteriores dieciséis meses, o durante seis meses de los anteriores ocho meses si fueran menores de veinticinco años.

- d) Desempleados a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, para su incorporación como socios a la sociedad cooperativa o sociedad laboral que solicita la subvención, siempre que el período de prestación por desempleo que tengan reconocido no sea inferior a trescientos sesenta días si tienen veinticinco años o más y a ciento ochenta días si son menores de veinticinco años.
 - e) Mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento.
 - f) Desempleados minusválidos, con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.
 - g) Desempleados en situación de exclusión social pertenecientes a alguno de los grupos contemplados en el programa de fomento del empleo vigente en el momento de la incorporación como socio.
 - h) Trabajadores vinculados a la empresa por contrato de trabajo de carácter temporal no superior a veinticuatro meses, con una vigencia mínima de seis meses a la fecha de solicitud de la subvención.
2. Los desempleados que se incorporen como socios trabajadores o de trabajo deberán estar inscritos en las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid.
 3. Será requisito necesario que, con carácter previo a la solicitud, la persona que se incorpora como socio esté dada de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social. La fecha de alta se tomará como referencia para el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente.
 4. La incorporación de un socio deberá suponer un incremento neto de, al menos, un empleo respecto del nivel medio de plantilla de los doce meses anteriores a la fecha de incorporación de los nuevos socios por los que se percibe la ayuda. A efectos del cálculo del incremento del empleo se tendrá en cuenta el número de socios trabajadores o de trabajo y el número de trabajadores con contrato indefinido.
 5. No podrá concederse esta subvención cuando se trate de incorporación de socios trabajadores o de trabajadores que hubieran ostentado tal condición en la misma empresa en los dos años anteriores a su incorporación como socios.
 6. Serán subvencionables las incorporaciones efectuadas en el período comprendido entre el 22 de febrero de 2011 y la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria.

Artículo 5

Requisitos de las inversiones en inmovilizado material o inmaterial que contribuyan a la creación, consolidación o mejora de la competitividad de cooperativas y sociedades laborales

1. Las inversiones en inmovilizado material o inmaterial deberán ser realizadas por cooperativas o sociedades laborales, con socios trabajadores o de trabajo, y resultar necesarias para su puesta en funcionamiento o ampliación, así como para la incorporación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
2. Podrán ser objeto de subvención las inversiones en terrenos, construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para proceso de información, elementos de transporte, así como los activos inmateriales vinculados con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
3. Las subvenciones para esta actuación tendrán dos modalidades: Subvenciones directas o bonificación de intereses de los préstamos destinados a financiar estas inversiones.
4. En el supuesto de bonificación de intereses, los préstamos deberán estar concedidos por entidades de crédito que tengan suscrito convenio con el Ministerio de Empleo y Asuntos Sociales o la Comunidad de Madrid, y deberán ser destinados a financiar inversiones en inmovilizado material e inmaterial.
5. Con carácter general, las inversiones se realizarán mediante la compra de activos nuevos. No obstante, en aquellos casos en los que las inversiones se realicen mediante la compra de equipos de segunda mano deberán cumplirse los siguientes requisitos:
 - a) El vendedor del equipo deberá facilitar una declaración sobre el origen de dicho equipo, confirmando que durante los últimos siete años no se ha comprado con subvenciones nacionales o comunitarias.
 - b) Acreditar, mediante certificado expedido por un perito independiente, que el precio de los equipos no es ni superior al valor de mercado ni al del coste de un equi-

po nuevo similar, que reúnen las características técnicas requeridas para la operación y que cumplen las normas aplicables.

6. La aportación del beneficiario a la financiación de las inversiones debe ser como mínimo del 25 por 100.

7. Serán subvencionables las actuaciones efectuadas y pagadas en el período comprendido entre el 22 de febrero de 2011 y la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 2 de la presente convocatoria.

Artículo 6

Requisitos de la asistencia técnica

1. La asistencia técnica consistirá en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Contratación de directores y gerentes.
- b) Estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros de naturaleza análoga.
- c) Informes económicos y auditorías.
- d) Asesoramiento en las distintas áreas de la gestión empresarial. Este supuesto no podrá referirse a tareas de asesoramiento que por su naturaleza tengan carácter ordinario y continuado en la actividad de la empresa, debiendo circunscribirse únicamente a aquellas de carácter extraordinario que afecten a la viabilidad de la misma o para la puesta en marcha de proyectos orientados a incorporar la innovación en los procesos de gestión organización o a la implantación de nuevas tecnologías en el campo de la sociedad de la información y la comunicación que contribuyan a una mejora de su competitividad.

2. Los supuestos contemplados en los párrafos b), c) y d) del apartado anterior no serán objeto de subvención cuando se trate de estudios, informes o asesoramiento exigidos en la tramitación de expedientes administrativos para autorizaciones u obtención de subvenciones, o bien, se realicen como consecuencia del cumplimiento de alguna disposición que así lo exija.

3. Los servicios de asistencia técnica a la gestión y producción deberán ser prestados por empresas especializadas que reúnan garantías de solvencia profesional.

4. Las entidades asociativas de cooperativas y sociedades laborales podrán solicitar subvenciones para asistencia técnica siempre que la misma tenga por objeto la prestación de los servicios, a que se hace referencia en los párrafos anteriores, a un conjunto determinado de cooperativas y sociedades laborales.

Estos servicios podrán ser prestados directamente por la entidad asociativa con sus propios medios, o bien ser subcontratados total o parcialmente con empresas especializadas que reúnan garantías de solvencia profesional, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 29, en especial a sus apartados 3 y 7, y en el artículo 31, apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el apartado 2 del artículo 83 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Serán subvencionables las actuaciones incluidas en este artículo siempre que estén desarrolladas en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2011 y el 31 de octubre de 2012, siempre que hubieran presentado la solicitud dentro del plazo establecido en el artículo 2.

Artículo 7

Requisitos de las actividades de formación, fomento y difusión de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo

1. Podrán ser subvencionables las actividades de formación, fomento y difusión de la economía social desarrolladas en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2011 y el 31 de octubre de 2012, siempre que hubieran presentado la solicitud dentro del plazo establecido en el artículo 2 y estén vinculadas directamente a impulsar la capacidad de generación de empleo en las empresas de la economía social, pudiendo tener las siguientes modalidades:

- a) Actividades de formación. Tendrán por objeto la realización de acciones formativas directamente vinculadas al fomento del empleo y destinadas a iniciar, perfeccionar y cualificar en el conocimiento del cooperativismo y de la economía social

a desempleados, socios de cooperativas y sociedades laborales y a otras personas que puedan estar interesadas en la creación o mejor funcionamiento de las empresas de economía social, con especial atención a los colectivos con dificultades de acceso al mercado de trabajo.

- b) Actividades de fomento. Realización de congresos, simposios, jornadas, seminarios y otras actividades cuyo objeto sea el estudio de aspectos relacionados con la economía social que tengan incidencia en su capacidad de generación de empleo.
- c) Actividades de difusión. Actuaciones cuyo objeto sea dar a conocer o divulgar, entre la población en general o a colectivos específicos la organización y funcionamiento de las cooperativas y sociedades laborales y otras formas de la economía social, mediante campañas de difusión en medios de comunicación social, edición de publicaciones y cualquier otra actividad que contribuya a esta finalidad.

Artículo 8

Beneficiarios

1. Podrán acogerse a las subvenciones contempladas en la presente Orden:
 - a) Las cooperativas y sociedades laborales para la actuación de incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo.
 - b) Las cooperativas con socios trabajadores o de trabajo y las sociedades laborales, para las actuaciones de realización de inversiones.
 - c) Las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica.
 - d) Las organizaciones representativas de la economía social, las universidades, así como las entidades sin ánimo de lucro para las actuaciones relacionadas con la formación, fomento y difusión de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo.
 - e) Las entidades asociativas de cooperativas y de sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica que presten a un conjunto determinado de dichas sociedades.
2. Con carácter general las entidades beneficiarias deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Estar legalmente constituidas.
 - b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - c) No haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
 - d) Tener su domicilio social y realizar sus actuaciones en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
3. La presente Orden no será de aplicación a las solicitudes formuladas por empresas pertenecientes al sector del transporte o para el desarrollo de actividades que se relacionan a continuación:
 - a) Actividades relacionadas con la producción, primera transformación o comercialización al por mayor de los productos que figuran en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Unión Europea.
 - b) Actividades de exportación, entendiéndose como tales las vinculadas directamente a las cantidades exportadas, al establecimiento o explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes relacionados con la actividad exportadora.

Artículo 9

Documentación común que deberá acompañar a las solicitudes

1. Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:
 - a) Tarjeta de identificación fiscal.
 - b) Escritura o acta de constitución de la entidad, a la que se acompañarán los estatutos de la misma.
 - c) Documento nacional de identidad y escritura de poder suficiente y subsistente para actuar ante la Administración Pública en los procedimientos de concesión de subvenciones de la persona física que actúe en nombre y representación de una

persona jurídica, salvo que la capacidad de representación se contemple en los estatutos.

- d) Memoria en relación con la actuación objeto de la subvención y que deberá recoger las circunstancias que concurran en el proyecto de entre las reseñadas en el artículo 13 de la presente Orden y que permitan aplicar los criterios de valoración que servirán de base a la concesión de la subvención.
- e) En el caso en el que la entidad no cuente con personal que deba estar de alta en Seguridad Social, presentará declaración de su representante legal referida a dicho extremo.

Las entidades que gocen de alguna exención tributaria presentarán la documentación que acredite la concesión efectiva de dicha exención.

- f) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos o solicitados para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales o, en su caso, una declaración expresa de no haberlos solicitado.

La entidad solicitante deberá declarar por escrito, en el plazo de quince días computado desde la fecha en que le sea concedida la subvención o realice nuevas solicitudes de ayudas, las nuevas situaciones que puedan producirse al respecto.

- g) Las cooperativas y sociedades laborales deberán aportar, además, declaración sobre todas las ayudas “de mínimos” recibidas durante los tres años anteriores a la fecha de la solicitud, así como de las solicitadas y que se encuentren pendientes de resolver.

El importe máximo total de ayudas públicas otorgadas en concepto de ayuda de mínimos que una empresa podrá recibir durante un período de tres ejercicios fiscales, a partir de la concesión de la primera ayuda de esta naturaleza, no podrá superar los 200.000 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento CE 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos, publicado el 28 de diciembre de 2006 en el “Diario Oficial de la Unión Europea”. El Reglamento de mínimos excluye expresamente [artículo 1.1.g)] “la ayuda para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera concedida a empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera”. Para el resto de actuaciones en empresas del transporte por carretera (artículo 2.2 del Reglamento) posibilita la concesión de ayudas en concepto de mínimos hasta un límite de 100.000 euros en un período de tres ejercicios fiscales.

- h) Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que deberá efectuarse según lo dispuesto en el apartado 7 del citado artículo.
- i) Declaración responsable de que ha realizado el plan de prevención de riesgos laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- j) Justificante de pago del último recibo del IAE o, en su caso, declaración indicativa de que la cifra de negocio es inferior a 1.000.000 de euros.

2. En el supuesto de que la tarjeta de identificación fiscal de la entidad, la escritura o acta de constitución, los estatutos y la documentación acreditativa del poder suficiente del firmante de la solicitud para actuar ante la Administración Pública ya estuvieran en poder de la Dirección General de Formación por haberse aportado en la convocatoria de años anteriores, y estos no hubieran sido modificados, la entidad solicitante no tendrá que aportarlos de nuevo, debiendo indicar en la solicitud el expediente en el que se encuentran depositados.

3. Mediante la cumplimentación de los apartados correspondientes de la solicitud, se podrá prestar consentimiento a que la Dirección General de Formación obtenga mediante consulta el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones frente a la Seguridad Social y el certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de obligaciones en materia de tributos.

En el caso de no prestarse este consentimiento, los citados certificados deberán ser aportados por el interesado en la fase de procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

Artículo 10*Documentación específica para cada clase de subvención*

1. En los casos en que se solicite la subvención por incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, deberá acompañarse:

- a) Documento nacional de identidad del socio trabajador o de trabajo que se incorpora.
- b) Informe de períodos de inscripción expedido por la oficina de empleo, en caso de no otorgar autorización para su consulta.
- c) Informe de vida laboral de empresa actualizado (VILEM) de la entidad solicitante emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, referido, al menos, a los doce meses anteriores a la fecha de incorporación del nuevo socio.
- d) Informe de vida laboral de cada uno de los socios que no figuren en el VILEM de la entidad y de los socios para los que se solicita subvención.
- e) Fotocopia compulsada del libro de socios donde conste la fechas de alta y permanencia de todos los socios, incluidos aquellos para los que se solicita subvención, que permitan conocer la situación de la entidad durante, al menos, los doce meses anteriores a la fecha de incorporación del nuevo socio. En el caso de que la cooperativa o sociedad laboral no lleve un año en funcionamiento, las fotocopias deberán contener el período comprendido entre el inicio de la actividad de la misma y la fecha de la solicitud.
- f) Certificado en el que se haga constar que el socio trabajador o de trabajo que se incorpora no ha tenido tal condición en la sociedad en los dos años anteriores a su incorporación.
- g) En el supuesto contemplado en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 4, fotocopia de la Resolución de reconocimiento del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único del trabajador que se incorpora como socio, o bien copia de la solicitud en el supuesto de que en la fecha de la solicitud de la subvención aún no se hubiera resuelto el reconocimiento del abono de la prestación en dicha modalidad, con independencia de que la subvención no sería abonable hasta que se presentase la citada Resolución y siempre que el período de prestación reconocido cumpla los límites previstos en el artículo 4.1.d) de la presente Orden.
- h) Cuando se trate de mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento, certificado del Registro Civil, libro de familia o certificado de los servicios sociales de la Administración competente acreditativo de la fecha del nacimiento, adopción o acogimiento del hijo.
- i) En los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 4, párrafo f), relativo a desempleados minusválidos y párrafo g), relativo a desempleados en situación de exclusión social, certificado que acredite dicha situación, expedido por los servicios sociales de la correspondiente Administración Pública.
- j) En el supuesto de trabajadores vinculados a la empresa por contrato laboral de carácter temporal, copia del contrato de trabajo.
- k) Cuando la incorporación del desempleado a una sociedad laboral se realice con jornada a tiempo parcial, una copia del contrato de trabajo. En el caso de incorporación a una cooperativa, certificado en el que se haga constar la duración de la jornada que tiene fijada la persona que se incorpora.

Los certificados a los que se hace referencia en los párrafos f) y k) de este apartado deberán ser expedidos por el titular del órgano estatutario al que corresponda esta función.

2. Cuando se solicite subvención para realización de inversiones que contribuyan a la creación, consolidación o mejora de la competitividad de cooperativas y sociedades laborales se aportará:

- a) Facturas con acreditación de su pago o justificantes definitivos de pago de la inversión a nombre de la entidad solicitante.
- b) Memoria económica del proyecto.
- c) Presupuestos de la inversión.
- d) Plan de financiación.
- e) Documentación justificativa de la necesidad de las inversiones.

- f) Balance de situación y cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios, salvo que la entidad sea de nueva creación, en cuyo caso presentará los formulados desde la fecha de su inscripción en el registro correspondiente.
 - g) En el caso de adquisición de equipos de segunda mano, una declaración efectuada por el vendedor del equipo relativa al origen de dicho equipo, confirmando que durante los últimos siete años no se ha comprado con subvenciones nacionales o comunitarias, así como la acreditación, mediante certificado expedido por un perito independiente, de que el precio de los equipos no es ni superior al valor de mercado ni al del coste de un equipo nuevo similar y que el equipo que se adquiere reúne las características técnicas requeridas para la operación y que cumple las normas aplicables.
 - h) En las actuaciones para las que se soliciten subvenciones de intereses de préstamos, deberá aportarse además el contrato de préstamo, debiendo acreditarse que el mismo se acoge al convenio suscrito por el Ministerio de Empleo y Asuntos Sociales, o la Comunidad de Madrid, y la entidad financiera.
3. En los casos en que se soliciten subvenciones por asistencia técnica se presentará:
- a) Para los servicios de asesoramiento, estudios, informes económicos o auditorías se adjuntará: Índice del contenido del trabajo a desarrollar, presupuesto detallado del mismo, copia del contrato, así como una memoria de la entidad o currículum vitae de la persona que realice el estudio o asesoramiento.
 - b) En las subvenciones por contratación, el contrato de trabajo y el currículum vitae de la persona contratada.
 - c) En el supuesto de que los beneficiarios fueren entidades asociativas de cooperativas o de sociedades laborales deberán además aportar:
 - Memoria del plan de actuación que deberá contener como mínimo: Nombre, NIF y domicilio social de las empresas que van a participar del servicio.
 - Sector al que pertenecen, con exclusión de los no contemplados en esta Orden.
 - Ámbito geográfico del plan de actuación.
 - Presupuesto detallado de la actuación.
 - Criterios de imputación del importe de la subvención a cada una de las sociedades a las que se preste el servicio.
 - Previsión sobre la contribución a la financiación del plan por cada una de las empresas receptoras del servicio de asistencia técnica.
4. En caso de solicitudes de subvención para la realización de actividades de formación, difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo, se aportará un presupuesto detallado de la actividad a realizar, en el que deberán incluirse los posibles ingresos por cualquier concepto vinculados a la realización de la actividad o, en su caso, un certificado del representante legal de la entidad en el que se haga constar que no va a obtenerse ningún ingreso para la misma finalidad, salvo las subvenciones que pudieran concederse en virtud de la aplicación de la presente Orden.

Artículo 11

Cuantía de las subvenciones

1. Subvenciones por la incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales.
 - a) La cuantía de esta subvención será de 5.500 euros por cada persona perteneciente a los colectivos de los párrafos a), b), c), d) y h) del apartado 1 del artículo 4 que se incorpore a jornada completa, como socio trabajador o de trabajo, en una cooperativa o sociedad laboral. Si la persona incorporada pertenece a cualquiera de estos cinco colectivos y es mujer, la cuantía de la subvención será de 7.000 euros.
 - b) En el caso de mujer desempleada que se incorpora como socia trabajadora o de trabajo a jornada completa en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento, la cuantía de la subvención será de 7.000 euros.
 - c) En el caso de minusválidos, la cuantía de la ayuda será de 10.000 euros y en el de los desempleados en situación de exclusión social, de 8.000 euros, siempre que ambos casos la incorporación sea a jornada completa.

En todos los casos, las subvenciones podrán ser concedidas también cuando la jornada de trabajo del socio trabajador o de trabajo incorporado sea a tiempo parcial, si bien en este supuesto la cuantía de la ayuda será proporcional a la duración de su jornada.

2. Subvenciones para la financiación de inversiones:

- a) Subvenciones directas por inversiones. El importe de la subvención se determinará mediante la aplicación de los criterios objetivos recogidos en el artículo 13.1 de la presente Orden, sin que pueda rebasarse el 50 por 100 del coste de adquisición de los activos ni superar la cuantía de 18.000 euros por entidad.

En el supuesto de que la adquisición de los activos se financie parcialmente mediante préstamos para los que se haya solicitado subvención de intereses, la determinación de la subvención directa se realizará a partir del importe no financiado por dichos préstamos.

- b) Bonificación de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones. La bonificación de intereses será de 3 puntos del tipo de interés fijado por la entidad de crédito que conceda el préstamo, pagadera de una sola vez en cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluido el posible período de carencia. En el caso de microcréditos concedidos por entidades financieras que tengan suscrito convenio con el Ministerio de Empleo y Asuntos Sociales, o la Comunidad de Madrid, la subvención podrá llegar a alcanzar el coste total de los gastos financieros.

En ningún caso, la subvención podrá ser superior a 18.000 euros por sociedad.

3. Subvenciones por asistencia técnica:

- a) El importe de la subvención será el 50 por 100 del coste de la actuación y no podrá superar la cuantía de 20.000 euros.

- b) En el supuesto de que la subvención por asistencia técnica sea concedida a una entidad asociativa de cooperativas o de sociedades laborales, que actúe como organismo intermedio, y cuya actividad revierta en prestaciones a un conjunto de estas sociedades, para la determinación del importe de la subvención se deberá evaluar el importe imputado a cada una de ellas, a efectos de no sobrepasar las limitaciones establecidas en la norma de mínimos.

En este caso, la cuantía de la subvención será el 75 por 100 del coste de los servicios prestados, con un límite máximo de 30.000 euros, por cada proyecto de actuación conjunta, y sin que el importe por cooperativa o sociedad laboral resulte superior a 3.000 euros.

El resto del coste de los servicios prestados deberá ser asumido por las cooperativas y sociedades laborales a las que se presten dichos servicios.

4. Subvención por actividades de formación, fomento y difusión de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo.

El importe de la subvención se determinará mediante la aplicación de los criterios objetivos recogidos en el artículo 13.2 de la presente Orden, pudiendo alcanzar el 100 por 100 del coste de la actividad que sea subvencionable. El importe máximo de la subvención no podrá superar la cuantía de 90.000 euros por actividad.

Artículo 12

Gastos subvencionables

1. Serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada que se desarrolló en el ejercicio económico correspondiente a la presente convocatoria y que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en esta Orden.

En ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. En los supuestos de ejecución de obra o prestación de servicios por empresas de consultoría técnica, se estará a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el apartado 2 del artículo 83 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13

Criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones

1. Una vez comprobada la viabilidad técnica y económica del proyecto, para determinar la concesión y el importe de las subvenciones por incorporación de desempleado, realización de inversiones y prestación de asistencia técnica, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Empleo generado.
- b) Porcentaje de mujeres en el empleo generado.
- c) Contribución a la integración de colectivos en situación de exclusión social.
- d) Actividades desarrolladas en el marco de los nuevos yacimientos de empleo definidos por la Unión Europea.
- e) Incorporación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
- f) Desarrollo de proyectos de I + D + i.
- g) Incidencia en la creación y mantenimiento del empleo en el entorno geográfico en que se desarrolle la actuación.
- h) Contribución a la mejora del medio ambiente.

2. Para las subvenciones por la realización de actividades de formación, difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Contenido de la actividad a desarrollar.
- b) Repercusión de la actividad.
- c) Relación entre el presupuesto de la actividad y el importe solicitado.
- d) Relación entre el importe solicitado y el contenido de la actividad.

3. Estos criterios tendrán la misma importancia, con independencia del orden en el que figuran recogidos.

Artículo 14

Procedimiento de concesión

1. La concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2. El órgano instructor será la Dirección General de Formación.

3. A la vista de los informes elaborados por los técnicos de la Dirección General de Formación, previo estudio de los expedientes de subvención de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en esta Orden y, con la finalidad de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, se crea una Comisión de Evaluación.

4. La Comisión de Evaluación estará formada por:

- a) Presidente: Director General de Formación o persona en quien delegue, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Los siguientes tres Vocales, representantes de la Dirección General de Formación:
 - El titular del Área de Emprendedores y Economía Social.
 - El titular de la Unidad de Emprendedores y Economía Social.
 - El titular de la Unidad de Administración.

c) Secretario: Un técnico del Área de Emprendedores y Economía Social.

5. El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la correspondiente propuesta de resolución definitiva.

6. Los expedientes se resolverán mediante orden de la Consejería de Educación y Empleo.

7. El plazo de resolución será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse publicado la Resolución, podrá entenderse desestimada la solicitud de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, todo ello conforme a lo dispuesto

en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los interesados pueden interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

9. La resolución del procedimiento se publicará de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se realizará en el tablón de anuncios de la sede de la Dirección General de Formación, sita en Vía Lusitana, número 21, de Madrid, y en la página institucional www.madrid.org y en www.emprendelo.es

10. Las subvenciones concedidas a cooperativas y sociedades laborales y a sus entidades asociativas, contempladas en el artículo 8.1, párrafos a), b), c) y e), de esta Orden se concederán, en todo caso, sometidas al régimen de mínimos, debiéndose hacer constar expresamente en la resolución concesoria que la misma se hace al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006, relativos a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las Ayudas de Mínimis, publicado el 28 de diciembre de 2006, en el "Diario Oficial de la Unión Europea". En consecuencia, la ayuda total con carácter de mínimos, concedida a una empresa no podrá exceder en un período de tres ejercicios fiscales de 200.000 euros.

El Reglamento de mínimos excluye expresamente [artículo 1.1.g)] "la ayuda para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera concedida a empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera". Para el resto de actuaciones en empresas del transporte por carretera (artículo 2.2 del Reglamento) posibilita la concesión de ayudas en concepto de mínimos hasta un límite de 100.000 euros en un período de tres ejercicios fiscales.

Artículo 15

Justificación y abono de la subvención

1. Con carácter previo al abono de la subvención, el beneficiario deberá justificar el haber realizado la actuación que fundamenta la concesión de la misma con anterioridad al 31 de octubre de 2012.

2. El beneficiario deberá presentar, en original o fotocopia compulsada previo estampillado del original, los justificantes de las nóminas abonadas a los trabajadores contratados y documentos de cotización, TC1 y TC2, correspondientes al período solicitado o, en su caso, las facturas con el detalle suficiente para acreditar la correcta aplicación de los fondos.

3. Los gastos subvencionables que se justifiquen se corresponderán con los costes reales efectivamente pagados por los beneficiarios, y en ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Artículo 16

Tratamiento de los datos de carácter personal

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "ATB Subvenciones", cuya finalidad es "la gestión de subvenciones a la creación de empleo estable, al fomento de empleo y a empresas de economía social y autónomos" y podrán ser cedidos a los interesados legítimos, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y organismos de la Seguridad Social.

El responsable del fichero es la Dirección General de Formación y ante él podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 17

Recursos contra la convocatoria

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestima-



ción por silencio administrativo; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Artículo 18

Habilitación

Se atribuye a la Dirección General de Formación la facultad de dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de esta Orden.

Artículo 19

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 31 de diciembre de 2011.

La Consejera de Educación y Empleo,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

ANEXO I

Etiqueta del Registro

Solicitud de ayudas a cooperativas y sociedades laborales por incorporación de socios

1.- Datos del interesado

NIF / NIE		Apellido 1	
Apellido 2		Nombre / Razón Social	
Correo electrónico			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Portal	Piso	Esc.	Puerta
Localidad		Provincia	País
Fax		Teléfono fijo	Teléfono móvil
		CP	Otros datos de ubicación

2.- Datos del representante

<input type="radio"/>	NIF	<input type="radio"/>	NIE
NIF/NIE	Nº TIE	Apellido1	
Apellido 2	Nombre	En Calidad de	
Fax	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	
Correo electrónico			
<input type="radio"/>	NIF	<input type="radio"/>	NIE
NIF/NIE	Nº TIE	Apellido1	
Apellido 2	Nombre	En Calidad de	
Fax	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	
Correo electrónico			

3.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por vía telemática (solo para usuarios dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)		
<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado		
	Tipo de vía	Nombre vía	Nº
	Portal	Piso	Esc.
		Puerta	CP
	Otros datos de ubicación		
	Localidad	Provincia	

4.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
DNI/NIE de la persona física que actúe en nombre y representación de la entidad solicitante.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Informe de periodos de inscripción expedido por la Oficina de Empleo.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Tarjeta de Identificación Fiscal	<input type="checkbox"/>	
Escritura o acta de constitución de la entidad	<input type="checkbox"/>	



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid



TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Estatutos de la entidad	<input type="checkbox"/>	
Escritura de poder suficiente y subsistente para actuar ante la Administración pública en los procedimientos de concesión de subvenciones de la persona física que actúe en nombre y representación de la persona jurídica, salvo que la capacidad de representación se contemple en los estatutos.	<input type="checkbox"/>	
Memoria en relación con la actuación objeto de la subvención.	<input type="checkbox"/>	
Documentación acreditativa de la concesión efectiva de exención tributaria.	<input type="checkbox"/>	
Justificante de pago del último recibo del IAE, o en su caso, declaración indicativa de que la cifra de negocio es inferior a 1.000.000 €	<input type="checkbox"/>	
Certificado que acredite que los socios trabajadores o de trabajo que se incorporan no han tenido tal condición en la sociedad en los dos años anteriores a su incorporación.	<input type="checkbox"/>	
Informe de Vida Laboral (VILEM) de la entidad actualizado.	<input type="checkbox"/>	
Informe de vida laboral de los socios trabajadores o de trabajo.	<input type="checkbox"/>	
Copia del libro de socios.	<input type="checkbox"/>	
Documento Nacional de Identidad de los socios trabajadores o de trabajo que se incorporan.	<input type="checkbox"/>	
Copia de la resolución de reconocimiento del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.	<input type="checkbox"/>	
Certificado del Registro Civil, libro de familia o certificado de los Servicios sociales de la Administración competente acreditativo de la fecha del nacimiento, adopción o acogimiento del hijo.	<input type="checkbox"/>	
Certificado que acredite la situación de desempleados y minusválidos expedido por los Servicios Sociales de la correspondiente Administración Pública.	<input type="checkbox"/>	
Copia del contrato de trabajo temporal, en el caso de trabajadores vinculados a la empresa por contrato laboral de carácter temporal.	<input type="checkbox"/>	
Copia del contrato de trabajo a tiempo parcial, en su caso.	<input type="checkbox"/>	
Certificado haciendo constar la duración de la jornada del socio que se incorpora, en su caso.	<input type="checkbox"/>	

(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos

(**)En el supuesto de que la tarjeta de identificación fiscal de la entidad, la escritura o acta de constitución, los estatutos y la documentación acreditativa del poder suficiente del firmante de la solicitud para actuar ante la administración pública ya estuvieran en poder de la Dirección General de Formación por haberse aportado en la convocatoria de años anteriores, y éstos no hubieran sido modificados, la entidad solicitante no tendrá que aportarlos de nuevo, debiendo indicar en la solicitud el expediente en el que se encuentran depositados.

5.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

TIPO DE DOCUMENTO	Se Aportará	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

6.- Subvención solicitada

Orden	/	Fecha	
Descripción	Solicitud de ayudas a cooperativas y sociedades laborales por incorporación de socios		Importe



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid



7.- Entidad bancaria

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

8.- Declaraciones responsables

Declara responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

Declara responsablemente que ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del Art. 8 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y

<input type="radio"/>	Ha realizado la/s auditoría/s del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	Entidad auditora	
		Fecha auditoría	
<input type="radio"/>	Está exenta de realizar las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	Número de inscripción en el registro de empresas exentas de realizar la auditoría	
<input type="radio"/>	Ha realizado un concierto integral con un Servicio de Prevención Ajeno de todas las actividades preventivas y no tiene servicio de prevención propio ni trabajadores designados, en empresas de más de cincuenta trabajadores.		

En relación con la actividad subvencionada en la presente orden, declara que

<input type="radio"/>	NO ha presentado solicitud a otras ayudas hasta el día de la fecha	<input type="radio"/>	Sí ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras ayudas hasta el día de la fecha	<input type="radio"/>	Sí ha obtenido otras ayudas en los siguientes organismos hasta el día de la fecha
Organismo público/ Entidad privada	Línea de ayuda	Subvención solicitada	Subvención concedida	Fecha solicitud o concesión	

Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.

En relación con las ayudas en concepto de "mínimis" recibidas o solicitadas durante los tres años anteriores a la fecha de solicitud, declara que

<input type="radio"/>	NO ha presentado solicitud de ayudas en concepto de "mínimis" hasta el día de la fecha.	<input type="radio"/>	Sí ha presentado solicitud pero no ha obtenido ayudas en concepto de "mínimis" hasta el día de la fecha.	<input type="radio"/>	Sí ha obtenido ayudas en concepto de "mínimis" hasta el día de la fecha.
Organismo público	Línea de ayuda	Subvención solicitada	Subvención concedida	Fecha solicitud o concesión	

Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar las ayudas en concepto de "mínimis" recibidas de cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

9.- Subvención solicitada por cada socio incorporado

NIF/NIE	Nombre y apellidos	Importe	Colectivo art. 4.1

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

El plazo de resolución del presente procedimiento son tres meses, a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "ATB SUBVENCIONES" cuya finalidad es "la gestión de subvenciones a la creación de empleo estable, al fomento de empleo y a empresas de economía social y autónomos" y podrán ser cedidos a los interesados legítimos, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y organismos de la Seguridad Social. El responsable del fichero es la Dirección General de Formación de la Consejería de Educación y Empleo, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de EDUCACIÓN Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN / Área de Emprendedores.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**1. Datos del interesado.**

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado, excepto "Apellido 1" y "Apellido 2". Los campos "Correo electrónico", "Portal", "Piso", "Esc.", "Puerta", "Otros datos de ubicación", "Fax" y "Teléfono móvil" no son obligatorios.

2. Datos del representante.

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. Los campos "Fax", "Teléfono móvil" y "Correo electrónico" no son obligatorios.

En el campo "En calidad de" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa.

En caso de que la representación de la entidad sea mancomunada, se deberán cumplimentar los datos de cada uno de los representantes.

3. Medio de notificación.

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica de madrid.org. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

4. Documentación requerida.

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo □. La documentación que aparece con el símbolo ○ se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

La "Memoria en relación con la actuación objeto de la subvención" deberá recoger las circunstancias que concurren en el proyecto de entre las reseñadas en el artículo 8.1 de la presente Orden y que permitan aplicar los criterios de valoración que servirán de base a la concesión de la subvención.

Se deberá aportar la documentación de cada uno de los socios en función del colectivo reseñado en el artículo 4.1 de la Orden de convocatoria.

5. En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

Dicha documentación se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

6. Subvención solicitada.

Todos los campos de este apartado son obligatorios

7. Entidad bancaria.

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente.

8. Declaraciones responsables.

Todos los campos de este apartado son obligatorios. En relación con la Declaración responsable relativa a otras subvenciones solicitadas o concedidas o con la relativa a ayudas en conceptos de "mínimis" si se opta por marcar los campos "sí ha presentado solicitud" y "sí ha obtenido otras ayudas", deberá cumplimentarse los campos correspondientes del cuadro inferior (línea de ayuda, subvención solicitada, etc.)

9. Subvención solicitada por cada socio incorporado.

Deberá hacer constar los datos del socio incorporado por el que se solicita subvención, indicando el importe de subvención solicitado y el colectivo al que pertenecería, de conformidad con el artículo 4.1 de la Orden de convocatoria.



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid



ANEXO II

Etiqueta del Registro

Solicitud de ayudas a cooperativas y sociedades laborales por inversiones

1.- Datos del interesado

NIF / NIE		Apellido 1	
Apellido 2		Nombre / Razón Social	
Correo electrónico			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Portal	Piso	Esc.	Puerta
Localidad		Provincia	CP
Fax		Teléfono fijo	Teléfono móvil
		Otros datos de ubicación	
		País	

2.- Datos del representante

<input type="radio"/>	NIF	<input type="radio"/>	NIE
NIF/NIE	Nº TIE	Apellido1	
Apellido 2	Nombre	En Calidad de	
Fax	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	
Correo electrónico			
<input type="radio"/>	NIF	<input type="radio"/>	NIE
NIF/NIE	Nº TIE	Apellido1	
Apellido 2	Nombre	En Calidad de	
Fax	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	
Correo electrónico			

3.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por vía telemática (solo para usuarios dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)		
<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado		
	Tipo de vía	Nombre vía	Nº
	Portal	Piso	Esc.
		Puerta	CP
	Localidad		Provincia
	Otros datos de ubicación		



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid



4.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
DNI/NIE de la persona física que actúe en nombre y representación de la entidad solicitante.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Tarjeta de Identificación Fiscal	<input type="checkbox"/>	
Escritura o acta de constitución de la entidad	<input type="checkbox"/>	
Estatutos de la entidad	<input type="checkbox"/>	
Escritura de poder suficiente y subsistente para actuar ante la Administración pública en los procedimientos de concesión de subvenciones de la persona física que actúe en nombre y representación de la persona jurídica, salvo que la capacidad de representación se contemple en los estatutos.	<input type="checkbox"/>	
Memoria en relación con la actuación objeto de la subvención.	<input type="checkbox"/>	
Documentación acreditativa de la concesión efectiva de exención tributaria.	<input type="checkbox"/>	
Justificante de pago del último recibo del IAE, o en su caso, declaración indicativa de que la cifra de negocio es inferior a 1.000.000 €.	<input type="checkbox"/>	

(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

(**)En el supuesto de que la tarjeta de identificación fiscal de la entidad, la escritura o acta de constitución, los estatutos y la documentación acreditativa del poder suficiente del firmante de la solicitud para actuar ante la administración pública ya estuvieran en poder de la Dirección General de Formación por haberse aportado en la convocatoria de años anteriores, y éstos no hubieran sido modificados, la entidad solicitante no tendrá que aportarlos de nuevo, debiendo indicar en la solicitud el expediente en el que se encuentran depositados.

5.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable

TIPO DE DOCUMENTO	Se Aportará	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

6.- Subvención solicitada

Orden	/	Fecha	
Descripción	Solicitud de ayudas a cooperativas y sociedades laborales por inversiones		Importe

7.- Entidad bancaria

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid



8.- Declaraciones responsables

Declaro responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.			
Declaro responsablemente que ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del Art. 8 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y			
<input type="radio"/>	Ha realizado la/s auditoría/s del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	Entidad auditora	
		Fecha auditoría	
<input type="radio"/>	Está exenta de realizar las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	Número de inscripción en el registro de empresas exentas de realizar la auditoría	
<input type="radio"/>	Ha realizado un concierto integral con un Servicio de Prevención Ajeno de todas las actividades preventivas y no tiene servicio de prevención propio ni trabajadores designados, en empresas de más de cincuenta trabajadores.		

En relación con la actividad subvencionada en la presente orden, declara que							
<input type="radio"/>	NO ha presentado solicitud a otras ayudas hasta el día de la fecha	<input type="radio"/>	Sí ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras ayudas hasta el día de la fecha	<input type="radio"/>	Sí ha obtenido otras ayudas en los siguientes organismos hasta el día de la fecha		
Organismo público/ Entidad privada	Línea de ayuda	Subvención solicitada	Subvención concedida	Fecha solicitud o concesión	Acogida a la regla de mínimos		
					SI	NO	
					<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
					<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
					<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
					<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.							

En relación con las ayudas en concepto de "mínimis" recibidas o solicitadas durante los tres años anteriores a la fecha de solicitud, declara que					
<input type="radio"/>	NO ha presentado solicitud de ayudas en concepto de "mínimis" hasta el día de la fecha.	<input type="radio"/>	Sí ha presentado solicitud pero no ha obtenido ayudas en concepto de "mínimis" hasta el día de la fecha.	<input type="radio"/>	Sí ha obtenido ayudas en concepto de "mínimis" hasta el día de la fecha.
Organismo público	Línea de ayuda	Subvención solicitada	Subvención concedida	Fecha solicitud o concesión	
Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar las ayudas en concepto de "mínimis" recibidas de cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.					



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid



9.- Datos del proyecto y documentación específica a aportar:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Memoria económica del proyecto	<input type="checkbox"/>
Presupuestos de las inversiones	<input type="checkbox"/>
Plan de financiación	<input type="checkbox"/>
Documentación justificativa de la necesidad de la inversión	<input type="checkbox"/>
Balance de situación y Cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios	<input type="checkbox"/>
Declaración efectuada por el vendedor, en caso de adquisición de equipos de segunda mano	<input type="checkbox"/>
Contrato de préstamo acogido al convenio suscrito por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, o la Comunidad de Madrid, y la Entidad financiera.	<input type="checkbox"/>
Facturas definitivas de la inversión realizada	<input type="checkbox"/>
Documentación justificativa de los pagos de la inversión	<input type="checkbox"/>

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

Información Institucional
<p>Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.</p> <p><input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid</p> <p>Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>

En, a..... de..... de.....

FIRMA

El plazo de resolución del presente procedimiento son tres meses, a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "ATB SUBVENCIONES" cuya finalidad es "la gestión de subvenciones a la creación de empleo estable, al fomento de empleo y a empresas de economía social y autónomos" y podrán ser cedidos a los interesados legítimos, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y organismos de la Seguridad Social. El responsable del fichero es la Dirección General de Formación de la Consejería de Educación y Empleo, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de EDUCACIÓN Y EMPLEO. DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN / Área de Emprendedores.
---------------------	--

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**1. Datos del interesado.**

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado, excepto "Apellido 1" y "Apellido 2". Los campos "Correo electrónico", "Portal", "Piso", "Esc.", "Puerta", "Otros datos de ubicación", "Fax" y "Teléfono móvil" no son obligatorios.

2. Datos del representante.

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. Los campos "Fax", "Teléfono móvil" y "Correo electrónico" no son obligatorios.

En el campo "En calidad de" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa.

En caso de que la representación de la entidad sea mancomunada, se deberán cumplimentar los datos de cada uno de los representantes.

3. Medio de notificación.

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica de madrid.org. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

4. Documentación requerida.

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece en La documentación que aparece en se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

La "Memoria en relación con la actuación objeto de la subvención" deberá recoger las circunstancias que concurren en el proyecto de entre las reseñadas en el artículo 8.1 de la presente Orden y que permitan aplicar los criterios de valoración que servirán de base a la concesión de la subvención.

La "Documentación acreditativa de la concesión efectiva de exención tributaria" se presentará por aquellas entidades que gocen de algún tipo de exención tributaria.

5. En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

Dicha documentación se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

6. Subvención Solicitada.

Todos los campos de este apartado son obligatorios

7. Entidad bancaria.

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente.

8. Declaraciones Responsables.

Todos los campos de este apartado son obligatorios. La firma de la solicitud implica la aceptación de las Declaraciones responsables.

Todos los campos de este apartado son obligatorios. En relación con la Declaración responsable relativa a otras subvenciones solicitadas o concedidas o con la relativa a ayudas en conceptos de "mínimis" si se opta por marcar los campos "sí ha presentado solicitud" y "sí ha obtenido otras ayudas", deberá cumplimentarse los campos correspondientes del cuadro inferior (línea de ayuda, subvención solicitada, etc.)

9. Datos del proyecto y documentación específica a aportar.

Deberá acreditar el pago de cada una de las facturas que constituyan la inversión que pretende ser subvencionada.



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid



ANEXO III

Etiqueta del Registro

Solicitud de ayudas a cooperativas y sociedades laborales por asistencia técnica

1.- Datos del interesado

NIF / NIE		Apellido 1	
Apellido 2		Nombre / Razón Social	
Correo electrónico			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Portal	Piso	Esc.	Puerta
Localidad		CP	Otros datos de ubicación
Provincia		País	
Fax	Teléfono fijo		Teléfono móvil

2.- Datos del representante

<input type="radio"/>	NIF	<input type="radio"/>	NIE
NIF/NIE	Nº TIE	Apellido1	
Apellido 2	Nombre	En Calidad de	
Fax	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	
Correo electrónico			
<input type="radio"/>	NIF	<input type="radio"/>	NIE
NIF/NIE	Nº TIE	Apellido1	
Apellido 2	Nombre	En Calidad de	
Fax	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	
Correo electrónico			

3.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por vía telemática (solo para usuarios dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)		
<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado		
	Tipo de vía	Nombre vía	Nº
	Portal	Piso	Esc.
	Puerta	CP	Otros datos de ubicación
	Localidad	Provincia	



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid



4.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
DNI/NIE de la persona física que actúe en nombre y representación de la entidad solicitante.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Tarjeta de Identificación Fiscal	<input type="checkbox"/>	
Escritura o acta de constitución de la entidad	<input type="checkbox"/>	
Estatutos de la entidad	<input type="checkbox"/>	
Escritura de poder suficiente y subsistente para actuar ante la Administración pública en los procedimientos de concesión de subvenciones de la persona física que actúe en nombre y representación de la persona jurídica, salvo que la capacidad de representación se contemple en los estatutos.	<input type="checkbox"/>	
Memoria en relación con la actuación objeto de la subvención	<input type="checkbox"/>	
Documentación acreditativa de la concesión efectiva de exención tributaria.	<input type="checkbox"/>	
Justificante de pago del último recibo del IAE, o en su caso, declaración indicativa de que la cifra de negocio es inferior a 1.000.000 €	<input type="checkbox"/>	
En el caso de servicios de asesoramiento, estudios, informes económicos o auditorías:		
Índice del contenido del trabajo a desarrollar	<input type="checkbox"/>	
Presupuesto detallado del trabajo a desarrollar	<input type="checkbox"/>	
Copia del contrato de asistencia técnica	<input type="checkbox"/>	
Memoria de la entidad que realiza la prestación de asistencia técnica o "currículum vitae" de la persona que realice el estudio o asesoramiento.	<input type="checkbox"/>	
En el caso de contratación de Directores y Gerentes		
Contrato de trabajo	<input type="checkbox"/>	
"Currículum vitae" de la persona contratada	<input type="checkbox"/>	
En el caso de Entidades asociativas de cooperativas o sociedades laborales que presten servicios de asistencia técnica a un conjunto determinado de cooperativas o sociedades laborales:		
Memoria del Plan de actuación que deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 10.3.c) de la Orden.	<input type="checkbox"/>	

(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

(**)En el supuesto de que la tarjeta de identificación fiscal de la entidad, la escritura o acta de constitución, los estatutos y la documentación acreditativa del poder suficiente del firmante de la solicitud para actuar ante la administración pública ya estuvieran en poder de la Dirección General de Formación por haberse aportado en la convocatoria de años anteriores, y éstos no hubieran sido modificados, la entidad solicitante no tendrá que aportarlos de nuevo, debiendo indicar en la solicitud el expediente en el que se encuentran depositados.

5.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable

TIPO DE DOCUMENTO	Se Aportará	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

6.- Subvención solicitada

Orden	/	Fecha		
Descripción	Solicitud de ayudas a cooperativas y sociedades laborales por asistencia técnica		Importe	



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid



7.- Entidad bancaria

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

8.- Declaraciones responsables

<p>Declaro responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.</p>			
<p>Declaro responsablemente que ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del Art. 8 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y</p>			
<input type="radio"/>	<p>Ha realizado la/s auditoría/s del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.</p>	Entidad auditora	
		Fecha auditoría	
<input type="radio"/>	<p>Está exenta de realizar las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.</p>	Número de inscripción en el registro de empresas exentas de realizar la auditoría	
<input type="radio"/>	<p>Ha realizado un concierto integral con un Servicio de Prevención Ajeno de todas las actividades preventivas y no tiene servicio de prevención propio ni trabajadores designados, en empresas de más de cincuenta trabajadores.</p>		

<p>En relación con las ayudas en concepto de "mínimis" recibidas o solicitadas durante los tres años anteriores a la fecha de solicitud, declara que</p>					
<input type="radio"/>	<p>NO ha presentado solicitud de ayudas en concepto de "mínimis" hasta el día de la fecha.</p>	<input type="radio"/>	<p>Sí ha presentado solicitud pero no ha obtenido ayudas en concepto de "mínimis" hasta el día de la fecha.</p>	<input type="radio"/>	<p>Sí ha obtenido ayudas en concepto de "mínimis" hasta el día de la fecha.</p>
Organismo público	Línea de ayuda	Subvención solicitada	Subvención concedida	Fecha solicitud o concesión	
<p>Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar las ayudas en concepto de "mínimis" recibidas de cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.</p>					

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid**Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

El plazo de resolución del presente procedimiento son tres meses, a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "ATB SUBVENCIONES" cuya finalidad es "la gestión de subvenciones a la creación de empleo estable, al fomento de empleo y a empresas de economía social y autónomos" y podrán ser cedidos a los interesados legítimos, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y organismos de la Seguridad Social. El responsable del fichero es la Dirección General de Formación de la Consejería de Educación y Empleo, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de EDUCACIÓN Y EMPLEO.
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN. Área de Emprendedores

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**1. Datos del interesado.**

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado, excepto "Apellido 1" y "Apellido 2". Los campos "Correo electrónico", "Portal", "Piso", "Esc.", "Puerta", "Otros datos de ubicación", "Fax" y "Teléfono móvil" no son obligatorios.

2. Datos del representante.

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. Los campos "Fax", "Teléfono móvil" y "Correo electrónico" no son obligatorios. En el campo "En calidad de" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. En caso de que la representación de la entidad sea mancomunada, se deberán cumplimentar los datos de cada uno de los representantes.

3. Medio de notificación.

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica de madrid.org. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

4. Documentación requerida.

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece en La documentación que aparece en se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

La "Memoria en relación con la actuación objeto de la subvención" deberá recoger las circunstancias que concurran en el proyecto de entre las reseñadas en el artículo 8.1 de la presente Orden y que permitan aplicar los criterios de valoración que servirán de base a la concesión de la subvención.

La "Documentación acreditativa de la concesión efectiva de exención tributaria" se presentará por aquellas entidades que gocen de algún tipo de exención tributaria.

La documentación que figura a continuación de los epígrafes "En el caso de...", se presentará de acuerdo con la modalidad de asistencia técnica por la que se solicita subvención.

5. En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

Dicha documentación se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

6. Subvención Solicitada.

Todos los campos de este apartado son obligatorios. Indicar la denominación de la Asistencia Técnica.

7. Entidad bancaria.

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente.

8. Declaraciones Responsables.

Todos los campos de este apartado son obligatorios. La firma de la solicitud implica la aceptación de las Declaraciones responsables.

La Declaración responsable de no contar con personal que deba estar dado de alta en la Seguridad Social, sólo será efectiva en el caso de marcar la casilla de aceptación

Todos los campos de este apartado son obligatorios. En relación con la Declaración responsable relativa a otras subvenciones solicitadas o concedidas o con la relativa a ayudas en conceptos de "mínimis" si se opta por marcar los campos "sí ha presentado solicitud" y "sí ha obtenido otras ayudas", deberá cumplimentarse los campos correspondientes del cuadro inferior (línea de ayuda, subvención solicitada, etc.)



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid



ANEXO IV

Etiqueta del Registro

Solicitud de ayudas a cooperativas y sociedades laborales por actividades de formación, fomento o difusión

1.- Datos del interesado

NIF / NIE		Apellido 1			
Apellido 2		Nombre / Razón Social			
Correo electrónico					
Dirección	Tipo vía	Nombre vía			Nº
Portal	Piso	Esc.	Puerta	CP	Otros datos de ubicación
Localidad		Provincia		País	
Fax		Teléfono fijo		Teléfono móvil	

2.- Datos del representante

<input type="radio"/>	NIF	<input type="radio"/>	NIE
NIF/NIE	Nº TIE	Apellido1	
Apellido 2	Nombre	En Calidad de	
Fax	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	
Correo electrónico			
<input type="radio"/>	NIF	<input type="radio"/>	NIE
NIF/NIE	Nº TIE	Apellido1	
Apellido 2	Nombre	En Calidad de	
Fax	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	
Correo electrónico			

3.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por vía telemática (solo para usuarios dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado				
Tipo de vía		Nombre vía			Nº
Portal	Piso	Esc.	Puerta	CP	Otros datos de ubicación
Localidad		Provincia			



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid



4.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
DNI/NIE de la persona física que actúe en nombre y representación de la entidad solicitante.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Tarjeta de Identificación Fiscal	<input type="checkbox"/>	
Escritura o acta de constitución de la entidad	<input type="checkbox"/>	
Estatutos de la entidad	<input type="checkbox"/>	
Escritura de poder suficiente y subsistente para actuar ante la Administración pública en los procedimientos de concesión de subvenciones de la persona física que actúe en nombre y representación de la persona jurídica, salvo que la capacidad de representación se contemple en los estatutos.	<input type="checkbox"/>	
Memoria en relación con la actuación objeto de la subvención.	<input type="checkbox"/>	
Presupuesto detallado de la actividad a realizar o en su caso, certificado del representante legal de la entidad en el que se haga constar que no va a obtenerse ningún ingreso para la misma finalidad, salvo las subvenciones que pudieran concederse en virtud de la aplicación de la presente Orden. (artículo 10.4)	<input type="checkbox"/>	
Documentación acreditativa de la concesión efectiva de exención tributaria.	<input type="checkbox"/>	
Justificante de pago del último recibo del IAE, o en su caso, declaración indicativa de que la cifra de negocio es inferior a 1.000.000 €	<input type="checkbox"/>	

(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

(**)En el supuesto de que la tarjeta de identificación fiscal de la entidad, la escritura o acta de constitución, los estatutos y la documentación acreditativa del poder suficiente del firmante de la solicitud para actuar ante la administración pública ya estuvieran en poder de la Dirección General de Formación por haberse aportado en la convocatoria de años anteriores, y éstos no hubieran sido modificados, la entidad solicitante no tendrá que aportarlos de nuevo, debiendo indicar en la solicitud el expediente en el que se encuentran depositados.

5.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable

TIPO DE DOCUMENTO	Se Aportará	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

6.- Subvención solicitada

Orden	/	Fecha	
Descripción	Solicitud de ayudas a cooperativas y sociedades laborales por actividades de formación, fomento o difusión		Importe

7.- Entidad bancaria

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid



8.- Declaraciones responsables

Declaro responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.			
Declaro responsablemente que ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del Art. 8 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y			
<input type="radio"/>	Ha realizado la/s auditoría/s del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	Entidad auditora	
		Fecha auditoría	
<input type="radio"/>	Está exenta de realizar las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	Número de inscripción en el registro de empresas exentas de realizar la auditoría	
<input type="radio"/>	Ha realizado un concierto integral con un Servicio de Prevención Ajeno de todas las actividades preventivas y no tiene servicio de prevención propio ni trabajadores designados, en empresas de más de cincuenta trabajadores.		

En relación con la actividad subvencionada en la presente orden, declara que					
<input type="radio"/>	NO ha presentado solicitud a otras ayudas hasta el día de la fecha	<input type="radio"/>	Sí ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras ayudas hasta el día de la fecha	<input type="radio"/>	Sí ha obtenido otras ayudas en los siguientes organismos hasta el día de la fecha
Organismo público/ Entidad privada	Línea de ayuda	Subvención solicitada	Subvención concedida	Fecha solicitud o concesión	
Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.					
<input type="checkbox"/> Declara responsablemente que la entidad solicitante no cuenta con personal que deba estar dado de alta en la Seguridad Social.					

En relación con las ayudas en concepto de "mínimis" recibidas o solicitadas durante los tres años anteriores a la fecha de solicitud, declara que					
<input type="radio"/>	NO ha presentado solicitud de ayudas en concepto de "mínimis" hasta el día de la fecha.	<input type="radio"/>	Sí ha presentado solicitud pero no ha obtenido ayudas en concepto de "mínimis" hasta el día de la fecha.	<input type="radio"/>	Sí ha obtenido ayudas en concepto de "mínimis" hasta el día de la fecha.
Organismo público	Línea de ayuda	Subvención solicitada	Subvención concedida	Fecha solicitud o concesión	
Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar las ayudas en concepto de "mínimis" recibidas de cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.					



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid



9.- Datos del proyecto:

Tipo de Actuación (Formación, Difusión o Fomento)	Denominación de la Actividad

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

Información Institucional
<p>Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.</p> <p><input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid</p> <p>Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>

En, a..... de..... de.....

FIRMA

El plazo de resolución del presente procedimiento son tres meses, a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "ATB SUBVENCIONES" cuya finalidad es "la gestión de subvenciones a la creación de empleo estable, al fomento de empleo y a empresas de economía social y autónomos" y podrán ser cedidos a los interesados legítimos, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y organismos de la Seguridad Social. El responsable del fichero es la Dirección General de Formación de la Consejería de Educación y Empleo, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de EDUCACIÓN Y EMPLEO. DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN/ Área de Emprendedores.
---------------------	---

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**1. Datos del interesado.**

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado, excepto "Apellido 1" y "Apellido 2". Los campos "Correo electrónico", "Portal", "Piso", "Esc.", "Puerta", "Otros datos de ubicación", "Fax" y "Teléfono móvil" no son obligatorios.

2. Datos del representante.

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. Los campos "Fax", "Teléfono móvil" y "Correo electrónico" no son obligatorios. En el campo "En calidad de" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa.

En caso de que la representación de la entidad sea mancomunada, se deberán cumplimentar los datos de cada uno de los representantes.

3. Medio de notificación.

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica de madrid.org. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

4. Documentación requerida.

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece en La documentación que aparece en se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

La "Memoria en relación con la actuación objeto de la subvención" deberá recoger las circunstancias que concurran en el proyecto de entre las reseñadas en el artículo 8.2 de la presente Orden y que permitan aplicar los criterios de valoración que servirán de base a la concesión de la subvención.

El Certificado del artículo 5.4.2. se presentará, en su caso, para cada una de las actividades por las que se solicita subvención.

La "Documentación acreditativa de la concesión efectiva de exención tributaria" se presentará por aquellas entidades que gocen de algún tipo de exención tributaria.

5. En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

Dicha documentación se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

6. Subvención solicitada.

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

7. Entidad bancaria.

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente.

8. Declaraciones responsables.

Todos los campos de este apartado son obligatorios. La firma de la solicitud implica la aceptación de las Declaraciones responsables.

La Declaración responsable de no contar con personal que deba estar dado de alta en la Seguridad Social, sólo será efectiva en el caso de marcar la casilla de aceptación

Todos los campos de este apartado son obligatorios. En relación con la Declaración responsable relativa a otras subvenciones solicitadas o concedidas o con la relativa a ayudas en conceptos de "mínimis" si se opta por marcar los campos "sí ha presentado solicitud" y "sí ha obtenido otras ayudas", deberá cumplimentarse los campos correspondientes del cuadro inferior (línea de ayuda, subvención solicitada, etc.)

9. Datos del proyecto.

Todos los campos de este apartado son obligatorios. Se consignará cada una de las diferentes actuaciones por las que se solicita subvención, indicando el tipo de actuación (formación, difusión o fomento) y la denominación de la actividad.

Modelo: 1719F1

(03/2.436/12)